



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0748-2022-MPS/A

Sechura, 17 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0600-2022-MPS-GM-GDU/SGCyAAHH de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, sobre **AUTORIZACION DE GASTO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 419-2022-MPS-GM-GDU/SGCyAAHH de fecha 06 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano acerca de las actividades realizadas en la formalización de posesiones informales de asentamientos humanos en la ciudad de Sechura, señalando que, como resultado del diagnóstico realizado por los brigadistas, se tiene un promedio de 609 posesionarios para la titulación gratuita que cumplieron y están aptos para continuar con la segunda etapa del proceso de formalización para ser empadronados con el llenado de los formatos; por lo que, para poder continuar con el trámite, se debe solicitar el presupuesto para la búsqueda catastral de estos posesionarios ante la oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Requerimiento N° 088-2022-MPS-GM-GDU-SGCyAA.HH de fecha 07 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos solicita al Gerente de Desarrollo Urbano, la Certificación Presupuestal señalando que, dentro de sus funciones especializadas esta precisado la planificación Urbano-Rural, administración catastral, así como ejecutar los programas de saneamiento físico-legal de las Urbanizaciones, Pueblos Jóvenes o Asentamientos Humanos y caseríos en concordancia con la política de Gobierno Municipal, Plan de Acondicionamiento Territorial y el Reglamento Nacional de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas y otras normas de la Materia; en base a ello, las actividades realizadas en la etapa de empadronamiento y llenado de formatos, por lo que, se hace necesario solicitar presupuesto para trámite de Certificado Negativo de Predio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, por lo que solicito el presupuesto de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 0847-2022-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 20 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tramitar emisión de certificación presupuestal para trámite de certificado negativo predio ante la SUNARP para las actividades realizadas en la formalización de posesiones informales de asentamientos humanos en la ciudad de Sechura, por un monto total de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 1226-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 22 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace extensivo al Sub Gerente de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001256 para trámite de certificado negativo predio ante la SUNARP por el monto de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe de visto, de fecha 03 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos solicita la emisión de Resolución de Alcaldía autorizando gasto, señalando que, el presupuesto solicitado servirá para el trámite ante SUNARP, y por un importe elevado además que el trámite deberá ser presencial ante esta entidad, y cubrirá los gastos para el procedimiento de búsquedas catastrales por el importe de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), debiéndose encargar la ejecución del gasto al servidor nombrado ANGEL PERICHE FIESTAS con DNI N° 17937472, con cargo de rendición de cuentas debidamente documentado o la devolución de los montos no utilizados, para poder continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante proveído de fecha 04 de agosto del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaría General a fin de proyectar Resolución de Alcaldía, autorizando ejecución de gasto con cargo a rendir cuentas a la Sub Gerencia de Catastro;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 748-2022-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA EJECUCION DEL GASTO por el importe de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) afectada según Nota de Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001256, los mismos que están destinados para el trámite ante SUNARP, monto que cubrirá los gastos del procedimiento de búsquedas catastrales para las actividades realizadas en la formalización de posesiones informales de asentamientos humanos en la ciudad de Sechura, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del gasto al servidor nombrado ANGEL PERICHE FIESTAS con DNI N° 17937472, con cargo de rendición de cuentas debidamente documentado o la devolución de los montos no utilizados a la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos la RENDICION DE CUENTAS debidamente documentado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO SEXTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECORRIDO
22 AGO 2022
N° REG: 1477 HORA: 11:57 PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1477
PASE A: U.E. I
PARA: Publicación en Portal
Web Institucional
FECHA: 22/08/22 FIRMA: [Firma]

